

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 5 de Julio de 1945

Núm. 149

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION DE LEON

#### CIRCULAR NUMERO 57

*Racionamiento para el personal adhe-  
rido a Economatos Mineros de esta  
Provincia correspondiente a la prime-  
ra y segunda semana del mes de Julio*

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, se cursarán a los señores de los Economatos Mineros de esta Provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a la primera y segunda semana del mes de Julio.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

ACEITE.— $\frac{1}{4}$  de litro.—Precio de venta, 4,60 pesetas litro.—Importe de

la ración, 1,15 pesetas.—Cupón número II de la 27 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 4,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,95 pesetas.—Cupón número V de la 27 y 28 semana.

ARROZ.—1.000 gramos.—Precio de venta, 2,50 pesetas kilos.—Importe de la ración, 2,50 pesetas.—Cupón núm. III de la 27 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 2,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.—Cupón número 71 de Varios.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,35 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,40 pesetas.—Cupón número IV de la 27 y 28 semana.

SOPA.—500 gramos.—Precio de venta, 4,30 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,15 pesetas.—Cupón número III de la 28 semana.

HARINA.—200 gramos.—Precio de venta, 3,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,75 pesetas.—Cupón número 72 de Varios.

MANTECA.—200 gramos.—Precio de venta, 13,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,75 pesetas.—Cupón núm. II de la 28 semana.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE.— $\frac{1}{4}$  de litro.—Precio de venta, 4,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 1,15 pesetas.—Cupón número II de la 27 y 28 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 4,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,95 pesetas.—Cupón número V de la 27 y 28 semana.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 2,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,25 pesetas.—Cupón número III de la 27 y 28 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 71 de Varios.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,35 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,40 pesetas.—Cupón número IV de la 27 y 28 semana.

HARINA.—2 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón número I de la 27 y 28 semana.

LECHE CONDENSADA.—4 botes.—Precio de venta, 3,45 pesetas bote.—Importe de la ración, 13,80 pesetas.—Cupón núm. V de la 27 y 28 semana.

Los artículos LECHE CONDENSADA Y HARINA en el racionamiento infantil, serán suministra-

dos únicamente a aquellas cartillas inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de AZUCAR o PAN.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Junio de 1945.

El Gobernador civil-Delegado,

2020

Carlos Arias Navarro

### CIRCULAR

Rectificación a las Circulares números 55, 56 y 57 sobre racionamientos para el mes actual de Julio.

Por haber sufrido error en la consignación del precio de la LECHE CONDENSADA, a continuación se rectifican en su contenido las Circulares números 55, 56 y 57 que corresponden respectivamente al racionamiento de Capital, Delegaciones Locales y Economatos Mineros.

#### RACIONAMIENTO PRIMERA Y SEGUNDA SEMANA DE ESTA CAPITAL

b) Personal infantil.

Ración por cartilla:

LECHE CONDENSADA.—4 botes.  
Precio de venta, 4,00 pesetas bote.—  
Importe de la ración, 16,00 pesetas.  
Cupón número V de la 27 y 28 semana.

#### RACIONAMIENTO PARA DELEGACIONES LOCALES DE ESTA PROVINCIA

b) Personal infantil.

Ración por cartilla:

LECHE CONDENSADA.—8 botes.  
Precio de venta, 4,00 pesetas bote.—  
Importe de la ración, 32,00 pesetas.

#### RACIONAMIENTO PARA ECONOMATOS MINEROS DE ESTA PROVINCIA

b) Personal infantil.

Ración por cartilla:

LECHE CONDENSADA.—4 botes.  
Precio de venta, 3,75 pesetas bote.—  
Importe de la ración, 15,00 pesetas.  
Cupón número V de la 27 y 28 semana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de Julio de 1945.

2038

El Gobernador civil-Delegado  
Carlos Arias Navarro

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

Desde el día 5 al 20 del presente mes, queda abierto el pago en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación, el 15 por 100 sobre las cuotas de Urbana e Industrial, del 2.º trimestre del año actual.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

León, 3 de Julio de 1945.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.  
2036

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

### ANUNCIO

Habiendo solicitado la Junta Vecinal de los pueblos de San Miguel de Lacia y Villablino concesionaria de la mina «Lacia» expediente número 1694, la fijación del punto de partida y amojonamiento de la mina expresada; en los días del 9 al 16 del mes en curso se personará el personal facultativo de esta Jefatura de Minas en el paraje Valle Alto de San Miguel del término de San Miguel, Ayuntamiento de Villablino, para dar principio a las operaciones de fijación del punto de partida y amojonamiento de la mina arriba indicada.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y dueños de minas próximas y colindantes.

León, 2 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.  
2 037

## Camara Oficial de la Propiedad urbana de la provincia de León

Vacante en este organismo una plaza de Ordenanza-Botones, dotada con el haber anual de mil ochocientas pesetas, más pluses de vida cara y demás emolumentos legales de aplicación a esta clase de cargos, se anuncia su provisión bajo las bases siguientes:

Durante un periodo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán concurrir a ella todos los españoles que en el momento de presentación de documentos hayan cumplido 14 años sin pasar de los 17 y a la instancia, solicitarán:

a) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad competente.

b) Certificado de adhesión a nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

c) Partida de nacimiento.

d) Certificado médico de no padecer defecto físico o enfermedad contagiosa que le inhabilite para el desempeño del cargo.

e) Carta de una persona solvente de esta Ciudad, certificando sobre la honradez y moralidad del concursante.

Pasado el plazo de presentación de documentos, los concursantes serán convocados por el Sr. Secretario de la Entidad y ante quien realizarán unas pequeñas prácticas de Aritmética, Caligrafía y Ortografía, formándose por tal funcionario la oportuna clasificación en méritos a su capacidad, la cual será resuelta definitivamente por el Sr. Presidente quien debidamente autorizado por la Junta de Gobierno, extenderá el nombramiento a favor del elegido. (Artículo 50, reformado, del Reglamento de régimen interior).

León, 2 de Julio de 1945.—El Presidente, F. Alonso Luengo.—El Secretario, G. Pantaleón. 2024

## Administración municipal

### Ayuntamiento de La Robla

Siendo muchos los contribuyentes forasteros que figuran como tales en el repartimiento de la Contribución Rústica, que no han presentado declaración de sus fincas para la confección del Amillaramiento, ni es sabedor este Ayuntamiento y Junta Pericial, de que hayan nombrado representante o señalado domicilio, por el presente se les requiere a fin de que en el improrrogable plazo de ocho días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, den cumplimiento a lo anteriormente expresado, advirtiéndoles que de no hacerlo así, se les considerará como de ignorado paradero y les sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones derivadas de la obligación que la ley les impone sobre el cumplimiento de este servicio.

La Robla, 28 de Junio de 1945.—El Alcalde accidental, Enrique García. 1997

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

## INTERVENCIÓN DE FONDOS

## EJERCICIO DE 1945

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Mayo de 1945.

Capítulos	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas . . . . .	133.011	46	37.302	30			95.709	16
2.º	Bienes provinciales . . . . .								
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	687.895	36	2.000				685.895	36
4.º	Legados y mandas . . . . .								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	129.419	29	6.195	96			123.223	33
6.º	Contribuciones especiales . . . . .								
7.º	Derechos y tasas . . . . .	3.500		1.065				2.435	
8.º	Arbitrios provinciales . . . . .	1.128.100		126.544	11			1.001.555	89
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	2.723.148	45	328.308	30			2.394.840	15
10	Cesiones de recursos municipales . . . . .	993.116	88	97.681	03			895.435	85
11	Recargos provinciales . . . . .	326.617	20	64.751	73			261.865	47
12	Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	175.188	75					175.188	75
13	Crédito provincial . . . . .								
14	Recursos especiales . . . . .								
15	Multas . . . . .	5.000		1.352	90			3.647	10
16	Mancomunidades interprovinciales . . . . .								
17	Reintegros . . . . .	172.568	24	33.219	38			139.348	86
18	Fianzas y depósitos . . . . .								
19	Resultas . . . . .	2.254.820	05	1.536.741	49			718.078	56
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>8.732.385</b>	<b>68</b>	<b>2.235.162</b>	<b>20</b>			<b>6.497.223</b>	<b>48</b>
	<b>GASTOS</b>								
1.º	Obligaciones generales . . . . .	213.291	93	81.335	56			131.956	37
2.º	Representación provincial . . . . .	76.000		14.312	72			61.687	28
3.º	Vigilancia y seguridad . . . . .								
4.º	Bienes provinciales . . . . .	2.000						2.000	
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	207.312	43	21.010	75			186.301	68
6.º	Personal y material . . . . .	1.249.898	97	316.717	11			933.181	86
7.º	Salubridad e higiene . . . . .	25.000						25.000	
8.º	Beneficencia . . . . .	2.731.894	67	502.112	34			2,229.782	33
9.º	Asistencia social . . . . .	117.783	31	21.572	58			96.210	73
0	Instrucción pública . . . . .	174.454	35	12.424	96			162.029	39
1	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	1.379.679	97	63.247	75			1.316.432	22
2	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .								
3	Montes y pesca . . . . .								
4	Agricultura y ganadería . . . . .	183.250		4.319	90			178.930	10
5	Crédito provincial . . . . .	100.000						100.000	
6	Mancomunidades interprovinciales . . . . .								
7	Devoluciones . . . . .	2.000		200	81			1.799	19
8	Imprevistos . . . . .	15.000		2.600				12.400	
9	Resultas . . . . .	1.482.568	21	814.217	89			668.350	32
	<b>TOTALES</b> . . . . .	<b>7.960.133</b>	<b>84</b>	<b>1.854.072</b>	<b>37</b>			<b>6.106.061</b>	<b>47</b>

### BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha . . . . .	2.235.162	20
Importan los Gastos realizados hasta la fecha . . . . .	1.854.072	37
<b>EXISTENCIA EN CAJA</b> . . . . .	<b>381.089</b>	<b>83</b>

En León, a 30 de Mayo de 1945.—El Interventor, *Castor Gómez*.

**COMISIÓN PROVINCIAL**

SESIÓN DE 14 DE JUNIO DE 1945.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Raimundo R. del Valle*.—El Secretario, *José Peláez Zapatero*.

## Administración de Justicia

### Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Adogabo, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 223 del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 30 de Junio de 1945; el señor D. Francisco Molleda Garcés, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Paula Pérez Díez, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por hurto; en el que fué parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Paula Pérez Díez, a la pena de quince días de arresto menor, por cada una de las faltas, o sea, en total, treinta días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión Provincial de esta ciudad y al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Molleda.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada Paula Pérez Díez, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, que sello con el del Juzgado en León a 2 de Julio de 1945.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco Mollada. 2032

### Requisitorias

Pinelas Dogal, José, de 27 años de edad, natural de Gijón (Barrio del Llano), hijo de Manuel y María, de profesión hojalatero ambulante, habiéndose dictado auto de procesamiento contra el mismo y decretada la prisión, en el sumario número 12-1945, por el delito de muerte a Renet López Fernández, hecho que ha tenido lugar el día 2 de Junio de 1945, en Las Omañas, del que fué autor el requisitoriado, habiéndose dado a la fuga; se ruega a todas las Autoridades y fuerza pública que se proceda a su detención y puesto a

disposición de este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Murias de Paredes a 30 de Junio de 1945.—El Juez accidental, Fermín Arienza. 2008

Gonzalez Ugidos (Ricardo), de 32 años, domiciliado últimamente en la Carretera de Trobajo (Casa Mardomingo), hoy en ignorado paradero y del que no constan las demás circunstancias, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días a fin de notificarle auto de procesamiento dictado contra el mismo en sumario número 88-044 y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a 30 de Junio de 1945.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 2023

Isas Salinas, José, de 29 años de edad, soltero, albañil, natural de Madrid, que estuvo domiciliado en la calle de las Escuelas número 6, de esta capital, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos Regueral, 6, a la celebración de un juicio de faltas que se sigue con el número 262 de 1945 contra el mismo el día 14 de Julio próximo, a las once horas y sobre hurto, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado José Isas Salinas, expido y firmo la presente en León a 27 de Junio de 1945.—El Secretario, Jesús Gil. 2014

Soler Cabal, Alberto, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que estuvo domiciliado últimamente en la calle de Padre Arintero, núm. 5, de esta capital y prestando servicios en calidad de chófer en la Industrial Vidriera Madrileña, sita en la Avenida del 18 de Julio, número 125 también de esta ciudad, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral, núm. 6, el día 14 de Julio próximo, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas

que contra el mismo y otros viene acordado, sobre hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Alberto Soler Cabal, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a 23 de Junio de 1945.—El Secretario, Jesús Gil. 2012

Martín Zarzuelo, Francisco, hijo de Gonzalo y de Marta, domiciliado últimamente en León, calle la Capilla, núm. 6; comparecerá en el término de quince días, ante las autoridades donde resida a disposición del Coronel de Infantería D. Sergio Arteche Ros, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual, núm. 1 de los de la Plaza de Pamplona, con el fin de notificarle la conmutación de pena recaída en el Sumarísimo de Urgencia de 1917-38.

Pamplona, 2 de Julio de 1945.—El Coronel Juez instructor, Sergio Arteche. 2025

## FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

### EDICTO

Por el presente se cita y hace saber a Manuel Mansilla Fernández, vecino de Castropodame (León), hoy en ignorado paradero, que en el expediente núm. 9675-114074, instruido por esta Fiscalía Provincial de Tasas contra el mismo, recayó acuerdo con fecha 19 de Junio próximo pasado, en virtud del cual es sancionado con la multa de 1.000 pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y su 50 por 100 en tiempo de dos días hábiles y siguientes al de la publicación del presente edicto, pasados los cuales sin haber recurrido, la sanción es firme, debiendo por lo tanto abonar la multa en el término de ocho días, pasados los cuales y si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio y se solicitará su destino a un Campo de Trabajo por el tiempo que proceda, pudiendo recoger la copia del acuerdo, en esta Fiscalía Provincial de Tasas.

León, 3 de Julio de 1945.—El Fiscal Provincial de Tasas (ilegible). 2035